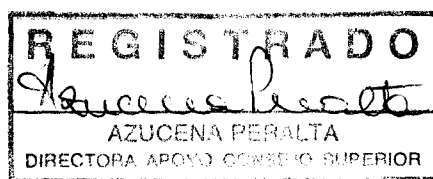




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 1 de septiembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 49/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande, relacionada con la situación del alumno Ivan Ramón VAINI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 31 de agosto de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 49/2011 de la Facultad Regional Río Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

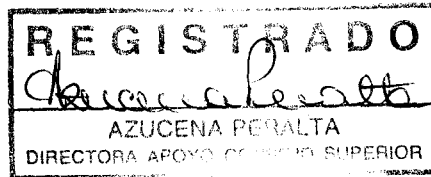
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 49/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande y convalidar la aprobación de las asignaturas Seguridad I e Higiene I, sin tener aprobada su correlativa Organización Industrial y Empresarial, y de Seguridad II y Estadística y Costos, sin tener aprobadas sus correlativas Higiene I y



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

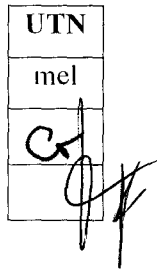


Física, al alumno Ivan Ramón VAINI, Legajo N° 3258, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de las materias Seguridad II, Estadísticas y Costos y Estudio del Trabajo y Ergonomía, sin tener aprobadas sus correlativas Inglés I, Matemática e Higiene I, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1213/2011



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior